ACTA RESPUESTA OBSERVACIONES – INVITACIÓN PÚBLICA No.001			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO CON OBJETO **"***54_186 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL SMA DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER QUE SOLICITEN Y LO REQUIERAN, COMPRENDIDOS EN EL PLAN INTEGRAL DE SALUD Y QUE SEAN AUTORIZADOS POR EL MEDICO ASESOR"*			
CIUDAD Y FECHA:	SAN JOSÉ DE CÚCUTA 24 DE ABRIL DE 2026	**HORA INICIO:** 8:00 AM	**HORA FIN:** 8:30 AM
LUGAR Y/O ENLACE:	ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL	DIRECCIÓN REGIONAL GAAM	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Verificación y validación de las observaciones recibidas dentro del término del cronograma del proceso MC-NDS-0013-2026 para su estudio y respuesta.
2. Revisión de las observaciones validades con el ordenamiento jurídico vigente que regula la contratación estatal para su aclaración, aceptación o rechazo.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

1. Determinar la viabilidad de las distintas observaciones recibidas para aclarar, modificar o eliminar requisitos habilitantes del proceso contractual MC-NDS-0013-2026.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El comité estructurador procede a realizar el análisis y verificación de la observación allegada respecto los requisitos habilitantes, elaborada por proveedores interesados en la invitación pública publicada en la plataforma del SECOP II a través del proceso denominado MC-NDS-0013-2026 cuyo objeto es: 54_186 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL SMA DE LA REGIONAL NORTE DE SANTANDER QUE SOLICITEN Y LO REQUIERAN, COMPRENDIDOS EN EL PLAN INTEGRAL DE SALUD Y QUE SEAN AUTORIZADOS POR EL MEDICO.

En el proceso contractual en mención, se recibió la siguiente observación objeto de verificación:

San Jose de Cucuta, 23 de abril de 2026

Señores:
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Ciudad
E. S. M.

Referencia: OBSERVACION A Proceso de contratación por **MC-NDS-0013-2026**
Cordial saludo:

En mi calidad de Gerente y Representante legal de la IPS MEDCARE DE COLOMBIA S.A.S, encontrandome dentro del termino legal, de manera atenta y respetuosa, me permito presentar las siguientes observaciones al procesos de selección de minimina cuantia No. **MC-NDS-0013-2026**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Teniendo en cuenta la invitación publica, la lista de los precios se regirá conforme a la RESOLUCIÓN No. 1-00824 DE 2022 Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA, anexada en los documentos del proceso, la entidad en el formato para la presentación de la propuesta en el 8 con código 42102 que es el suministro de oxígeno por mes tiene como margen máximo el valor de $ 284.445, y una vez consultada la Resolución mencionada inicialmente se tiene Suministro de Oxígeno (Mes), hasta $375.769

Debido a lo anterior, con el fin de participar como oferentes dentro del presente proceso de contratación, de manera atenta y respetuosa se solicita a la entidad aclarar qué valor se tendrá para el servicio de Suministro de Oxígeno (Mes).

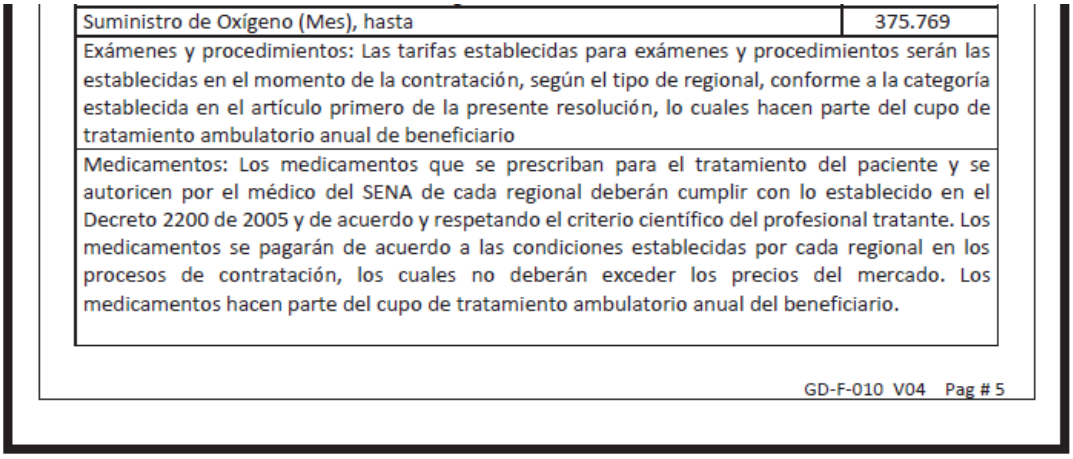
Atentamente,

Firma:
Nombre del Representante Legal: LINDA MARCELA GARCIA PARADA
C.C. No. 60.325.000 de Cúcuta
Nombre o Razón Social: IPS MEDCARE DE COLOMBIA S.A.S.
Nit: 900257281-1
Dirección: Avenida 2E No. 5-35 barrio la Ceiba
Teléfonos: 320-4351820
Ciudad: San José de Cúcuta
Email: gerencia@ipsmedcare.com

RESPUESTA DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR:

1. **VERIFIFACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1-00824-2022 "Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA"**

De conformidad con la observación recibida se evidencia que el valor establecido dentro de la invitación pública dentro del documento "012. DOMI FORMATO PRESENTACIÓN OFERTA ECONOMICA" es equivalente a $284.445 M/TCE, no obstante, dentro de la Resolución 1-00824-2022 su valor se encuentra determinado como se evidencia a continuación:



Suministro de Oxígeno (Mes), hasta	375.769
Exámenes y procedimientos: Las tarifas establecidas para exámenes y procedimientos serán las establecidas en el momento de la contratación, según el tipo de regional, conforme a la categoría establecida en el artículo primero de la presente resolución, lo cuales hacen parte del cupo de tratamiento ambulatorio anual de beneficiario	
Medicamentos: Los medicamentos que se prescriban para el tratamiento del paciente y se autoricen por el médico del SENA de cada regional deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 y de acuerdo y respetando el criterio científico del profesional tratante. Los medicamentos se pagarán de acuerdo a las condiciones establecidas por cada regional en los procesos de contratación, los cuales no deberán exceder los precios del mercado. Los medicamentos hacen parte del cupo de tratamiento ambulatorio anual del beneficiario.	

GD-F-010 V04 Pag # 5

Lo anterior, permite evidenciar que el valor que debe establecerse respecto del ítem "Suministro de Oxigeno (LITROS/MES)" debe tener el valor equivalente a $375.769 M/TCE.

Así las cosas, se notifica que se realizará la correspondiente adenda modificando el valor de dicho ítem dentro del estudio previo y formato de presentación de oferta correspondiente dentro del término del cronograma para hacer adendas.

CONCLUSIONES

1. Se acepta la observación conforme el sustento normativo y cumplimiento de la Resolución 1-00824 de 2022.
2. Se realizará adenda que modifique el estudio previo y formato de oferta económica conforme los fundamentos antes señalados.

ANEXOS

1. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación **– Agencia Nacional de Contratación Pública – link:** https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos-habilitantes-en-los-procesos-de-contratacion

Comité Estructurador:

COMPONENTE JURÍDICO: Daniel Eduardo Angarita Galvis
COMPONENTE TÉCNICO: Daniel Giovanny Gutiérrez Silva
Proyectó: Nicolás Borrero Mejía, Abogado Contratista, Dirección Regional